

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de agosto del 2020 hasta el 31 de julio del 2021.

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.308,82
	Por animal
	\$
Esquilador.....	33,92
Agarrador.....	6,77
Playero.....	4,53
Mesero.....	4,53
Presero.....	7,74
Cocinero.....	3,39
Acondicionador.....	6,28



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.